



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 074 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, **3 U ABR. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 95-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT que contiene Informe Técnico N° 05-2019-DRA/D.PAT, de fecha 15 de abril del 2019 (Exp. MAD N° 4565531); Informe N° 005-2019-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, del de fecha 03 de abril de 2019 (Exp. MAD N° 4541370); Oficio N° 001-2019-GR.CAJ/GR-GRDS/SGAP-ORDIN/EYFB de fecha 29 de marzo del 2019 (Exp. MAD N° 4532594); Denuncia Policial con Número de Orden 14026789 de fecha 28 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el literal g) del numeral 2.2 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, **establece que el ALTA:** "Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad", y la **BAJA:** como "el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad".

Que, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, dispone que el **ALTA** "Es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema de Nacional de Contabilidad". Asimismo, se establece en el sub numeral 6.1.2 de la normativa antes señalada, la **forma de incorporación de bienes**, indicando que, *El Alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición de cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes, b) Saneamiento de bienes sobrantes, c) Saneamiento de vehículos, d) Reposición de bienes y, d) Permuta de bienes.*

Que, el sub numeral 6.2.1. del cuerpo legal descrito en el párrafo anterior, define a la **BAJA** como "la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"; mientras que los literales d) y f) del sub numeral 6.2.2 de dicha Directiva,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

señala como causales para proceder a solicitar la baja de bienes a la "**reposición**" y "**pérdida**", siendo que para la causal de pérdida, deberá adjuntarse la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Que, según denuncia policial con número de orden 14026789 de fecha 28 de marzo de 2019, la denunciante EVELYN YANET FACHO BAUTISTA se apersonó ante la Comisaría PNP San José-Cajamarca II, a fin de manifestar haber sido víctima de pérdida de una (01) cámara marca SONY, modelo DSC-W710, color NEGRO, serie 5458931, perteneciente al Gobierno Regional de Cajamarca, hecho ocurrido en circunstancias que se encontraba con trayecto a su domicilio, después de haber asistido a una reunión de trabajo.

Que, mediante Oficio N° 001-2019-GR.CAJ/GR-GRDS/SGAP-ORDIN/EYFB de fecha 29 de marzo del 2019, la servidora EVELYN YANET FACHO BAUTISTA – Coordinadora de la Oficina Regional de Desarrollo Infantil y Nutrición-, informa que se está realizando la devolución del bien perdido con otro bien, de acuerdo a las características detalladas en la boleta de venta 002 N° 000115, siendo las siguientes: Cámara SONY CIBER SHOT, modelo DSC-WX100, Zoom 18.2 10X MP, serie 8484600, teniendo un valor de S/. 350.000 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 005-2019-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, del de fecha 03 de abril de 2019, el señor Duber Castro Imán-Técnico Administrativo de Patrimonio-, señala que el bien repuesto, es de mejores características técnicas, por lo que, **se sugiere** realizar los actos administrativos para dar de baja el bien perdido por la causal de pérdida y, dar el alta del bien repuesto por la causal de reposición.

Que, con Informe Técnico N° 05-2019-DRA/D.PAT, de fecha 15 de abril del 2019, emitido por el Mg. CPCC Marco A. Salazar Salazar –Director de Patrimonio-, **recomienda que es procedente LA BAJA** del bien mueble por causal de pérdida, toda vez que, ha sido debidamente acreditado dicha pérdida, así como, que **es procedente EL ALTA** del bien mueble por causal de reposición, ya que el bien repuesto tiene mejores características técnicas, por lo que, debe ser incorporado a los registros patrimoniales y contables.

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, Informes Técnicos y la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación de la baja de bien mueble (cámara fotográfica) por causal de pérdida y alta de bien mueble (cámara fotográfica) por causal de reposición.

Con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA, por la causal de pérdida, de una cámara fotográfica digital, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo A del Informe Técnico N° 05-2019-DRA/D.PAT que forma parte de la presente Resolución, siendo su valor al mes de abril de 2019, la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA, por la causal de reposición, de una cámara fotográfica digital, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo B del Informe Técnico N° 05-2019-DRA/D.PAT que forma parte de la presente Resolución, siendo su valor neto al mes de abril de 2019, ascendente a S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Dirección de Patrimonio y Contabilidad efectúen los registros contables del bien mueble dado de baja por causal de pérdida, así como el alta por causal de reposición



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, cuando se emita la pecaosa correspondiente, debiendo conservar los documentos sustentatorios, para facilitar las acciones de supervisión, siguiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, del Informe Técnico N° 05-2019-DRA/D.PAT y del acta de entrega -recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que a través de la oficina de Secretaria General se notifique a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de su competencia.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL

YIAH



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 05-2019-DRA/D.PAT

FECHA: C/10/04/2019
 ACTO O PROCEDIMIENTO

MARCAR CON "X"

ALTA		X
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de la Donación.	
	Saneamiento de Bienes Sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	X
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de Semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	
	Obsolescencia Técnica	
	Mantenimiento o Reparación Onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	X
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción Accidental	
	Caso de Semovientes	
	Mandato Legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compra Venta por Subasta Pública	
	Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra	
	Compra Venta por Subasta Restringida	
	Compra Venta por Subasta Restringida de Chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por Dación en Pago	
	Transferencia en Retribución de Servicios	
OTROS	Traslado en Uso definitivo	
	Opinión Favorable de Baja otorgada por la SBN	
	Opinión Favorable de Alta otorgada por la OAJ de la Entidad	
	Exclusión de Registros Autorizado por la SBN	
	Recodificación Autorizada por la SBN	



I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional de Cajamarca
Dirección	Jr. Santa Teresa de Journet N° 351.
Ubicación	Urb. La Alameda
Teléfono	076-599000



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- a). Informe N° 005-2019-GR.CAJ/DRA/D.PAT-DCI, de fecha 03 de Abril del 2019, con MAD: 4541370, remitido por el Técnico Administrativo Duber Castro Iman, indicando las características técnicas del bien mueble perdido y del bien mueble devuelto.
- b). Oficio N° 001-2019-GR.CAJ/GRDS/SGAP-ORDIN/EYEB, con MAD: 4532594, de fecha 29 de Marzo del 2019, indicando la devolución del bien perdido, según denuncia policial.
- c). Copia Certificada de la denuncia policial con Número de Orden 14026789, de fecha 28 de Marzo del 2019, que contiene la pérdida de documentos, especies y otros, específicamente de una cámara fotográfica, de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca.
- d). Boleta de Venta N° 002-000115, de fecha 29 de Marzo por un monto de S/. 350.00 soles, correspondiente al bien mueble materia de reposición.
- e). Apéndice A y B.
- f). Acta de Entrega- Recepción, del bien mueble repuesto.

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN.

IV. ANTECEDENTES:

- a. Que, con Oficio N° 001-2019-GR.CAJ-GRDS/SGAP-ORDIN/EYFB, con fecha 29 de Marzo de 2019, la Ex Coordinadora Evelyn Yaneth Facho Bautista de la Oficina Regional de Desarrollo Infantil y Nutricional de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cajamarca, hace de conocimiento sobre un bien perdido, una cámara fotográfica digital marca Sony, modelo DSC-W710, serie N° 5458931, de color negro de 16.1 MP con 5X de zoom, con código patrimonial N° 74220897-0153, como consta en la denuncia policial con N° de Orden 14026789, asimismo la reposición de una CÁMARA FOTOGRÁFICA MARCA SONY CYBER SHOT AVCHD, DE 18.2 MP, DE 18.2 MP, 3.6 V, 10X ZOOM, MODELO DSC- WX100 HD AVCHD, SERIE N° 8484600 DE COLOR NEGRO, incluye estuche y cargador, cuyo precio de adquisición es de S/. 350.00 soles.
- b. Que, con Informe N° 005-2019-GR-CAJ/DRA/DPAT-DCI, de fecha 03 de Abril del 2019, el Técnico Administrativo Duber Castro Iman, hace de conocimiento sobre la conformidad y funcionalidad operativa de la cámara fotográfica repuesta por la Srta. Evelyn Y. Facho Bautista Ex Coordinadora de la Oficina Regional de Desarrollo Infantil y Nutricional de la Gerencia de Desarrollo Social. Asimismo informa que en coordinación con el Centro de Sistemas de Información del Gobierno Regional de Cajamarca, se ha podido determinar que dicho bien repuesto es de mejores características técnicas que el bien perdido, por lo que sugiere realizar los actos administrativos para dar de baja al bien perdido por causal de pérdida y dar de alta el bien repuesto por causal de reposición.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: Según Apéndice A y Apéndice B.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

A. DE LA DOCUMENTACION UTILIZADA PARA LA BAJA (Pérdida) y ALTA (Reposición)





- a. Copia Certificada de la Denuncia Policial N° 14026789, de fecha 28 de Marzo de 2019, por pérdida de documentos, especies y otros, en el que se indica en el acápite contenido *"Siendo la hora y fecha anotadas, se presentó el denunciante, manifestando haber sido víctima de pérdida de documento, especie y otros, hecho ocurrido en circunstancias que se encontraba con trayecto a su domicilio después de haber asistido a una reunión de trabajo es donde ha extraviado dicho bien lo que denuncia ante la PNP para los fines del caso."*
 - b. Informe N° 005-2019-GR.CAJ/DRA/D.PAT-DCI, de fecha 03 de Abril del 2019, en el cual se indica que en coordinación con el Centro de Sistemas de Información del Gobierno Regional se ha podido determinar que dicho bien repuesto es de mejores características técnicas que el bien perdido, por lo que sugiere realizar los actos administrativos para dar de baja al bien por la causal de pérdida y dar de alta al bien repuesto por causal de reposición.
 - c. Boleta de Venta, en la que consta el valor de adquisición del bien mueble repuesto, por la suma de S/. 350.00 soles.
 - d. Acta de Entrega Recepción, de fecha 08 de Abril del 2019.
- B. PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA DIRECTIVA N° 001-2015-SBN, SOBRE BAJA DE BIENES POR CAUSAL DE PÉRDIDA.
- 1) Que en el numeral 6.2.1 Definición, señala: *La Baja es la cancelación de la anotación en el Registro Patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo cual se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad*
 - 2) Que, en el numeral 6.2.2 literal f) establece como causal de baja "Pérdida" y en su tercer párrafo, describe: *"Las causales de pérdida, robo, siniestro o destrucción, deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente"*
- C. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 001-2015-SBN, SOBRE EL ALTA DE BIENES POR REPOSICIÓN DE BIENES.
- 1) En el numeral 6.1 ALTA DE BIENES: *El Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.*
 - 2) En el numeral 6.1.2 de la Forma de Incorporación: *El Alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de Adquisición por cualquier de los siguientes actos: Aceptación de Donación de Bienes, Saneamiento de Bienes Sobrantes, Saneamiento de vehículos, Reposición de Bienes y Permuta de Bienes.*
 - 3) En el numeral 6.3.2. Reposición de bienes:
 - 6.3.2.1. Definición: *La adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos:*
 - a. Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial, en este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- **6.3.2.2. Procedimiento:** La UCP suscribirá el Acta de Entrega-Recepción y elaborará el IT precisando si el bien recibido por la entidad en atención a las circunstancias detalladas en el numeral anterior, cuenta con las características exigibles y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA de encontrar el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa resolviendo:
 - a. Aprobar la recepción del bien;
 - b. Dar de alta el bien entregado en reposición en el registro patrimonial y contable de la entidad.

Que, de todo lo expuesto y los actuados que se anexan al presente informe, se evidencia que se ha cumplido con todo lo exigido en los párrafos precedentes, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles".

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

- A fin de proceder con la extracción en los registros patrimoniales y contable de nuestra entidad, es pertinente realizar la baja del bien mueble descrito en el APÉNDICE A "Formato de Ficha de Descripción del Bien"
- A fin de proceder con el Alta en los registros patrimoniales y contables de nuestra entidad, se debe tomar en cuenta el APÉNDICE B del presente Informe Técnico.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Según el análisis expuesto y la evaluación de los documentos presentados en el presente Informe y de conformidad a la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" podemos concluir y recomendar que resulta procedente:
 - LA BAJA DEL BIEN MUEBLE POR CAUSAL DE PÉRDIDA, toda vez que ha presentado los documentos que acreditan la pérdida del bien mueble.
 - EL ALTA DEL BIEN MUEBLE POR CAUSAL DE REPOSICIÓN, por lo que ha repuesto el bien mueble con mejores características técnicas y valor comercial que el bien perdido. Asimismo el Alta del Bien se efectuará de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, es decir cuando se emita la PECOSA PARA EL REGISTRO CONTABLE y PATRIMONIAL.
2. Que el bien descrito en el Apéndice A, debe ser extraído de los registros patrimoniales y contables, toda vez que se recomienda la BAJA DEL BIEN, por la Causal de Perdida y que el bien descrito en el Apéndice B, debe ser incorporado a los registros patrimoniales y contables, toda vez que se recomienda el ALTA DEL BIEN, por el acto de Reposición de Bienes, en tal sentido adjunto la documentación correspondiente poniendo a consideración de la Dirección Regional de administración de acuerdo a la normatividad vigente.

Es todo lo que informo a Usted para los fines pertinentes

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC. Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR

Cc.
-Archivo.

Página 6



DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ANEXO A
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE - PERDIDO



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR NETO AL MES DE ABRIL 2019	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	ZOOM	SERIE							
1	Camará Fotografica Digital	74220897-0153	SONY	DSC-W710	NEGRO	16.1 MP 5X	5458931	REGULAR	9105.0301	28/05/2017	200.00	200.00	PERDIDA	SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC. Marcó A. Salazar Salazar
DIRECTOR



DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
ANEXO B

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE - REPUESTO



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DEL BIEN	VALOR NETO AL MES DE ABRIL 2019	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	COLOR	ZOOM	SERIE						
1	Camará Fotografica Digital	S/C	SONY	DSC-WX100	NEGRO	18.2 MP 10X	8484600	BUENO	9105.0301	29/03/2019	350.00	350.00	REPOSICIÓN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

Mg. CPCC. Marco A. Salazar Salazar
DIRECTOR